



<b>1 DATOS DEL TITULAR</b>												
N.I.F./N.I.E			PRIMER APELLIDO / RAZÓN SOCIAL				SEGUNDO APELLIDO			NOMBRE		
DOMICILIO (Calle, Plaza, Avda)						Nº.	KM.	BLOQ.	ESC.	PLANTA	PRTA.	CODIGO POSTAL
MUNICIPIO		PROVINCIA		TELEFONO FIJO		TELEFONO MOVIL		CORREO ELECTRÓNICO				
<b>2 DATOS DEL REPRESENTANTE</b>												
<input type="checkbox"/> Particular <input type="checkbox"/> Profesional <input type="checkbox"/> Legal <input type="checkbox"/> se adjunta documento de representación <input type="checkbox"/> Notificación posterior en el domicilio del representante acreditado												
N.I.F./N.I.E			PRIMER APELLIDO / RAZÓN SOCIAL				SEGUNDO APELLIDO			NOMBRE		
DOMICILIO (Calle, Plaza, Avda)						Nº.	KM.	BLOQ.	ESC.	PLANTA	PRTA.	CODIGO POSTAL
MUNICIPIO		PROVINCIA		TELEFONO FIJO		TELEFONO MOVIL		CORREO ELECTRÓNICO				
<b>3 EMPLAZAMIENTO DEL INMUEBLE OBJETO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE</b>												
DOMICILIO (Calle, Plaza, Avda)						Nº.	KM.	BLOQ.	ESC.	PLANTA	PRTA.	REFERENCIA CATASTRAL
<b>4 DESCRIPCIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b>												
DESCRIPCION								FECHA DE INICIO		FECHA DE FINALIZACIÓN		
En caso de no indicar la fecha, se entenderá que la obra se iniciará a partir de la presente declaración												
<b>5 TIPO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (Señale con una X)</b>												
<input type="checkbox"/>	1	Cerramiento, vallado de obras, fincas o solares.										
<input type="checkbox"/>	2	Colocación de carteles y toldos sobre fachada.										
<input type="checkbox"/>	3	Colocación de monopostes y vallas publicitarias.										
<input type="checkbox"/>	4	Colocación de placas solares para instalación doméstica sobre azoteas transitables.										
<input type="checkbox"/>	5	Colocación de placas solares para instalación doméstica sobre cubiertas inclinadas (tejados) y azoteas no transitables.										
<input type="checkbox"/>	6	Construcción de balsas de riego y piscinas de uso privado cuyas dimensiones no excedan ninguno de los siguientes condicionantes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 50 m2 de superficie de lámina de agua.</li> <li>• 75 m3 de volumen.</li> <li>• que no eleven más de un metro sobre la rasante del terreno natural.</li> <li>• que no afecten a elementos estructurales.</li> </ul>										
<input type="checkbox"/>	7	Construcción de embalses de hasta 500 m3 de capacidad cuya altura de coronación medida sobre la rasante natural del terreno no sea superior a un metro en ninguno de sus puntos.										
<input type="checkbox"/>	8	Construcciones aisladas complementarias al uso residencial ejecutadas sobre el terreno firme desarrolladas en una sola planta, de hasta 20 m2 de ocupación y 3 metros de altura de cornisa.										
<input type="checkbox"/>	9	Construcciones aisladas de uso agrícola (casetas, cabezales de riego, invernaderos realizados con cerramiento rígido o similar) desarrolladas en una sola planta, de hasta 20 m2 de ocupación y 4 metros de altura de cornisa.										
<input type="checkbox"/>	10	Ejecución de pasos o badenes autorizados en aceras para facilitar el acceso de vehículos.										
<input type="checkbox"/>	11	Instalación de aparatos de aire acondicionado.										
<input type="checkbox"/>	12	Instalación de redes y acometidas de agua potable, alcantarillado, electricidad, comunicaciones, gas, etc..., siempre que no excedan de 40 metros de longitud, ni de 9.000 Euros de presupuesto, y que en ningún caso tenga afección directa por cruce u ocupación en infraestructuras ferroviarias, carreteras nacionales y autonómicas, autovías, infraestructuras de Mancomunidad de los Canales del Taibilla, gaseoductos o de Confederación Hidrográfica del Segura, cauces públicos y canal del trasvase tajo segura e infraestructuras de transporte de energía eléctrica.										
<input type="checkbox"/>	13	Invernaderos para cultivo de hasta 100 m2 de ocupación en planta y 4 metros de altura de cornisa delimitados con cerramiento flexible y translucido.										
<input type="checkbox"/>	14	Movimientos de tierras de hasta 500 m3 de volumen.										
<input type="checkbox"/>	15	Obras de ampliación de edificaciones de uso no residencial ni público, ejecutadas sobre el terreno firme desarrolladas en una sola planta, de hasta 10 m2 de superficie construida, siempre que no produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, la envolvente total o el conjunto del sistema estructural.										
<input type="checkbox"/>	16	Obras de ampliación de edificaciones de uso residencial o público, ejecutadas sobre el terreno firme desarrolladas en una sola planta, de hasta 10 m2 de superficie construida, siempre que no produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, la envolvente total o el conjunto del sistema estructural.										

- 17 Obras de modificación, reforma, rehabilitación o demolición sobre edificios o locales existentes, de presupuesto de ejecución material igual o inferior a 36.000 €, siempre que no afecten a la composición general exterior, la volumetría, la envolvente total o a elementos estructurales (salvo o refuerzo o reposición de carácter puntual en viguetas prefabricadas o correas de forjados unidireccionales), ni supongan modificación sustancial de la actividad de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la ordenanza municipal sobre implantación de actividades.
- 18 Obras de modificación, reforma, rehabilitación o demolición sobre edificios o locales existentes, siempre que no afecten a la composición general exterior, la volumetría, la envolvente total o el conjunto del sistema estructural que no tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, ni supongan modificación sustancial de la actividad de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la ordenanza municipal sobre implantación de actividades.
- 19 Primera ocupación de edificaciones de nueva planta y sucesivas ocupaciones en edificios existentes.
- 20 Realización de sondeos y prospecciones.
- 21 Reforma de embalses, que no alteren su capacidad ni sustancialmente su estructura, y/o sustitución de lámina de superficie superior a 400 m2
- 22 Reparación o reconstrucción de azoteas o cubiertas inclinadas, sin que produzcan una variación esencial de la composición general exterior y que no afecten sustancialmente al forjado de cubierta. A dichos efectos, no se consideran elementos estructurales los tabiquillos o entramado sustitutivo sobre el que apoya el faldón de cubierta siempre que bajo este se encuentre el forjado de cubierta.

**6 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTECTISTA Y DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA**

DOCUMENTO (memoria/proyecto)	NOMBRE / APELLIDOS DEL TÉCNICO O PROFESIONAL	TITULACIÓN	Nº COLEGIADO
DIRECCIÓN TÉCNICA (en su caso) NOMBRE / APELLIDOS DEL TÉCNICO		TITULACIÓN	Nº COLEGIADO
COORDINADOR DE SEGURIDAD (en su caso) NOMBRE / APELLIDOS DEL TÉCNICO		TITULACIÓN	Nº COLEGIADO

**7 APARTADO A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN**

**DOCUMENTACIÓN COMÚN A TODOS LOS TIPOS DE DECLARACIÓN**

- Acreditación de representación en su caso, tanto a título particular, legal o profesional.
- Aquellos informes y/o autorizaciones que sean preceptivos de conformidad con la legislación sectorial en materia: cultural, ambiental, de protección del dominio público hidráulico, de protección de las vías pecuarias, de protección de carreteras y de las líneas ferroviarias.
- Fotografías en color de la zona previas a la actuación. En los locales se añadirá fotografía del exterior.
- Instancia-formulario normalizada. DECLARACIÓN RESPONSABLE (Modelo 002).
- Justificación de pago electrónico o copia de documento de ingreso de la autoliquidación de la tasa e ICIO.

**DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA EN FUNCIÓN DEL TIPO DE DECLARACIÓN**

- 1 Cerramiento, vallado de obras, fincas o solares.**
  - En terrenos sin urbanizar situados en el perímetro del TRAVASE -TAJO SEGURA (entre el canal del travase y el río Guadalentín), se deberá aportar informe de parte de la Comunidad de Regantes Travase Tajo-Segura de Totana, en relación con la existencia de expropiación y/o de infraestructura de riego así como las condiciones del vallado a ejecutar.
  - Memoria acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente para realizar actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o subsuelo cuya ejecución se pretende, suscrita por técnico competente, incluyendo la referencia catastral del inmueble así como planos a escala descriptivos de las obras con indicación de su longitud y retranqueo del mismo respecto de caminos de uso público o privado, plano/s de sección/es expresivos del tipo de cerramiento o vallado (en caso de que la realización de dicho vallado comporte la ejecución o modificación de accesos, se deberá indicar la situación de estos, así como sus dimensiones y retranqueo respecto de los caminos de uso público o privado), y presupuesto detallado por partidas (incluyendo materiales y mano de obra).
- 2 Colocación de carteles y toldos sobre fachada.**
  - Memoria acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente para realizar actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o subsuelo cuya ejecución se pretende, suscrita por profesional competente, incluyendo la referencia catastral del inmueble así como plano o fotografía de la fachada o parte de ella afectada por el cartel o toldo incorporando el diseño de este, y presupuesto detallado por partidas (incluyendo materiales y mano de obra).
- 3 Colocación de monopostes y vallas publicitarias.**
  - Dirección facultativa
  - Proyecto Básico y de Ejecución que incluirá entre sus documentos, planos a escala descriptivos de las obras a realizar, con expresión en su caso de distancias a linderos y a caminos.
- 4 Colocación de placas solares para instalación doméstica sobre azoteas transitables.**
  - Memoria acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente para realizar actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o subsuelo cuya ejecución se pretende, suscrita por profesional competente, incluyendo la referencia catastral del inmueble así como planos a escala descriptivos de las obras, indicando la posición de dichas instalaciones sobre la cubierta del edificio, y presupuesto detallado por partidas (incluyendo materiales y mano de obra).
- 5 Colocación de placas solares para instalación doméstica sobre cubiertas inclinadas (tejados) y azoteas no transitables.**
  - Dirección facultativa
  - Memoria de la actuación a realizar (visada por el colegio oficial correspondiente), acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente para realizar actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o subsuelo cuya ejecución se pretende, incluyendo la referencia catastral del inmueble así como planos a escala descriptivos de las obras, indicando la posición de dichas instalaciones sobre la cubierta del edificio, y presupuesto detallado por partidas (incluyendo materiales y mano de obra).
- 6 Construcción de balsas de riego y piscinas de uso privado cuyas dimensiones no excedan ninguno de los siguientes condicionantes:**
  - Dirección facultativa
  - Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición.
  - Memoria justificativa de la idoneidad de la construcción y/o instalación agrícola que se pretenda realizar, debiendo quedar acreditado que guarda relación el destino y dimensiones de la misma con la naturaleza y extensión de la explotación agrícola a la que da servicio.
  - Nota simple del registro de la propiedad de la finca sobre la que se solicita edificar. (Escritura pública, en caso de que la finca no se encuentre inscrita).
  - Proyecto Básico y de Ejecución que incluirá entre sus documentos, planos a escala descriptivos de las obras a realizar, con expresión en su caso de distancias a linderos y a caminos.

- 7 Construcción de embalses de hasta 500 m3 de capacidad cuya altura de coronación medida sobre la rasante natural del terreno no sea superior a un**
- Dirección facultativa
  - Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición.
  - Nota simple del registro de la propiedad de la finca sobre la que se solicita edificar. (Escritura pública, en caso de que la finca no se encuentre inscrita).
  - Proyecto Básico y de Ejecución que incluirá entre sus documentos, planos a escala descriptivos de las obras a realizar, con expresión en su caso de distancias a linderos y a caminos.
- 8 Construcciones aisladas complementarias al uso residencial ejecutadas sobre el terreno firme desarrolladas en una sola planta, de hasta 20 m2 de**
- Dirección facultativa
  - Nota simple del registro de la propiedad de la finca sobre la que se solicita edificar. (Escritura pública, en caso de que la finca no se encuentre inscrita).
  - Proyecto Básico y de Ejecución que incluirá entre sus documentos, planos a escala descriptivos de las obras a realizar, con expresión en su caso de distancias a linderos y a caminos. En el caso de existencia de otras edificaciones en la parcela, plano de emplazamiento de estas con indicación de su uso, ocupación y superficie construida.
- 9 Construcciones aisladas de uso agrícola (casetas, cabezales de riego, invernaderos realizados con cerramiento rígido o similar) desarrolladas en una sola**
- Dirección facultativa
  - Memoria de la actuación a realizar (visada por el colegio oficial correspondiente) acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente para realizar actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o subsuelo cuya ejecución se pretende, incluyendo la referencia catastral del inmueble así como planos a escala descriptivos de las obras con expresión en su caso de distancias a linderos y a caminos (en el caso de existencia de otras edificaciones en la parcela plano de emplazamiento de estas con indicación de su uso, ocupación y superficie construida), y presupuesto detallado por partidas (incluyendo materiales y mano de obra).
  - Memoria justificativa de la idoneidad de la construcción y/o instalación agrícola que se pretenda realizar, debiendo quedar acreditado que guarda relación el destino y dimensiones de la misma con la naturaleza y extensión de la explotación agrícola a la que da servicio.
  - Nota simple del registro de la propiedad de la finca sobre la que se solicita edificar. (Escritura pública, en caso de que la finca no se encuentre inscrita).
- 10 Ejecución de pasos o badenes autorizados en aceras para facilitar el acceso de vehículos.**
- Memoria acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente para realizar actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o subsuelo cuya ejecución se pretende, suscrita por profesional competente, incluyendo la referencia catastral del inmueble, acompañada de plano/croquis de la zona de actuación, así como de presupuesto detallado por partidas (incluyendo materiales y mano de obra).
- 11 Instalación de aparatos de aire acondicionado.**
- Memoria acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente para realizar actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o subsuelo cuya ejecución se pretende, suscrita por profesional competente, incluyendo la referencia catastral del inmueble así como plano o fotografía de la fachada o parte de ella afectada por la instalación de dicho aparato incorporando la instalación de este, y presupuesto detallado por partidas (incluyendo materiales y mano de obra).
- 12 Instalación de redes y acometidas de agua potable, alcantarillado, electricidad, comunicaciones, gas, etc..., siempre que no excedan de 40 metros de**
- Informe previo del Servicio Municipal de Aguas relativo al punto de conexión y trazado de la red o acometida a instalar.
  - Memoria acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente para realizar actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o subsuelo cuya ejecución se pretende, suscrita por profesional competente, incluyendo la referencia catastral del inmueble así como planos a escala descriptivos de las obras a realizar con indicación de su longitud, plano/s de sección/es expresivos del tipo de conducción a realizar, y presupuesto detallado por partidas (incluyendo materiales y mano de obra).
- 13 Invernaderos para cultivo de hasta 100 m2 de ocupación en planta y 4 metros de altura de cornisa delimitados con cerramiento flexible y translucido.**
- Memoria acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente para realizar actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o subsuelo cuya ejecución se pretende, suscrita por técnico competente, incluyendo la referencia catastral del inmueble así como planos a escala descriptivos de las obras con expresión en su caso de distancias a linderos y a caminos, y presupuesto detallado por partidas (incluyendo materiales y mano de obra).
  - Memoria justificativa de la idoneidad de la construcción y/o instalación agrícola que se pretenda realizar, debiendo quedar acreditado que guarda relación el destino y dimensiones de la misma con la naturaleza y extensión de la explotación agrícola a la que da servicio.
- 14 Movimientos de tierras de hasta 500 m3 de volumen.**
- Memoria acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente para realizar actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o subsuelo cuya ejecución se pretende, suscrita por profesional competente, incluyendo la referencia catastral del inmueble, acompañada de plano/croquis de la zona de actuación, así como de presupuesto detallado por partidas (incluyendo materiales y mano de obra).
- 15 Obras de ampliación de edificaciones de uso no residencial ni público, ejecutadas sobre el terreno firme desarrolladas en una sola planta, de hasta 10 m2**
- Memoria de la actuación a realizar (visada por el colegio oficial correspondiente) acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente para realizar actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o subsuelo cuya ejecución se pretende, incluyendo la referencia catastral del inmueble así como planos a escala descriptivos de las obras con expresión en su caso de distancias a linderos y a caminos (en el caso de existencia de otras edificaciones en la parcela plano de emplazamiento de estas con indicación de su uso, ocupación y superficie construida), y presupuesto detallado por partidas (incluyendo materiales y mano de obra).
  - Dirección facultativa
  - Nota simple del registro de la propiedad de la finca sobre la que se solicita edificar. (Escritura pública, en caso de que la finca no se encuentre inscrita).
- 16 Obras de ampliación de edificaciones de uso residencial o público, ejecutadas sobre el terreno firme desarrolladas en una sola planta, de hasta 10 m2 de**
- Dirección facultativa
  - Proyecto Básico y de Ejecución que incluirá entre sus documentos, planos a escala descriptivos de las obras a realizar, con expresión en su caso de distancias a linderos y a caminos. En el caso de existencia de otras edificaciones en la parcela, plano de emplazamiento de estas con indicación de su uso, ocupación y superficie construida.
  - Nota simple del registro de la propiedad de la finca sobre la que se solicita edificar. (Escritura pública, en caso de que la finca no se encuentre inscrita).
- 17 Obras de modificación, reforma, rehabilitación o demolición sobre edificios o locales existentes, de presupuesto de ejecución material igual o inferior a**
- Memoria de la actuación a realizar (visada por el colegio oficial correspondiente), acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente para realizar actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o subsuelo cuya ejecución se pretende, incluyendo la referencia catastral del inmueble, justificación del cumplimiento del código técnico de la edificación CTE, así como planos a escala descriptivos de las obras incluyendo el estado anterior y el estado reformado, con expresión en su caso de distancias a linderos y a caminos, y presupuesto detallado por partidas (incluyendo materiales y mano de obra).
  - Dirección facultativa
- 18 Obras de modificación, reforma, rehabilitación o demolición sobre edificios o locales existentes, siempre que no afecten a la composición general exterior,**
- Dirección facultativa
  - Proyecto Básico y de Ejecución que incluirá entre sus documentos, planos a escala descriptivos de las obras a realizar, con expresión en su caso de distancias a linderos y a caminos.

19 Primera ocupación de edificaciones de nueva planta y sucesivas ocupaciones en edificios existentes.

- Certificación de conformidad por parte de la Comunidad Autónoma de los registros de calidad
- Certificado de eficiencia energética de las obras ejecutadas.
- Certificado de la compañía suministradora de energía eléctrica sobre la realización de las instalaciones necesarias para dotar de energía eléctrica al inmueble, de tal forma que posibiliten la contratación del servicio.
- Certificado Electrotécnico de Baja tensión. (Autorización de puesta en servicio).
- Certificado final de obra visado por el Colegio correspondiente de las obras correspondientes al proyecto específico del garaje (en garajes que disponen de ventilación natural de más de 5 plazas de estacionamiento, y en garajes que requieren de ventilación forzada, cualquiera que sea su ocupación).
- Certificado final de obra visado por el/los Colegio/s correspondiente/s de las obras de urbanización cuya realización resulte necesaria, cuando estas formen parte de proyecto independiente.
- Certificado final de obra visado por el/los Colegio/s correspondiente/s. (incluirá las obras de urbanización cuya realización resulte necesaria cuando formen parte del mismo proyecto).
- Certificado por parte de la compañía suministradora de la correcta instalación de suministro de gas. Tanto de la instalación común como de las instalaciones individuales.
- Copia del seguro del seguro de daños materiales o seguro de caución, para garantizar, durante diez años, el resarcimiento de los daños materiales causados en el edificio por vicios o defectos que tengan su origen o afecten a la cimentación, los soportes, las vigas, los forjados, los muros de carga u otros elementos estructurales, y que comprometan directamente la resistencia mecánica y estabilidad del edificio.  
Esta garantía no será exigible en el supuesto del autopromotor individual de una única vivienda unifamiliar para uso propio.
- Documentos relativos a la instalación de Telecomunicaciones (debidamente sellados por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones), en aquellas edificaciones que estén acogidas o deban acogerse al régimen de propiedad horizontal; sin perjuicio de la excepción dispuesta en el artículo 6,2 del RD 346/2011 de 11 de Marzo.
- En aquellos casos en que haya sido necesario actuar por la posible presencia de restos arqueológicos, deberá presentarse el preceptivo informe resultante de la actuación.
- Fotografía de la fachada del edificio.
- Libro del Edificio
- Planos de final de obra (incluyendo plano de situación), con las modificaciones que hayan podido producirse (si se plantean modificaciones sustanciales del proyecto aprobado (que afecten a volúmenes exteriores u ocupaciones edificables) se solicitará licencia urbanística con carácter previo), con la información geométrica básica del ámbito del proyecto objeto de licencia, suscritos por técnico competente.

20 Realización de sondeos y prospecciones.

- Memoria acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente para realizar actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o subsuelo cuya ejecución se pretende, suscrita por profesional competente, incluyendo la referencia catastral del inmueble, acompañada de plano/croquis de la zona de actuación, así como de presupuesto detallado por partidas (incluyendo materiales y mano de obra).

21 Reforma de embalses, que no alteren su capacidad ni sustancialmente su estructura, y/o sustitución de lámina de superficie superior a 400 m2

- Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Memoria acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente para realizar actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o subsuelo cuya ejecución se pretende, suscrita por técnico competente, incluyendo la referencia catastral del inmueble, acompañada de plano/croquis de la zona de actuación, así como de presupuesto detallado por partidas (incluyendo materiales y mano de obra).

22 Reparación o reconstrucción de azoteas o cubiertas inclinadas, sin que produzcan una variación esencial de la composición general exterior y que no

- Dirección facultativa
- Memoria de la actuación a realizar (visada por el colegio oficial correspondiente), acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente para realizar actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o subsuelo cuya ejecución se pretende, incluyendo la referencia catastral del inmueble, justificación del cumplimiento del código técnico de la edificación CTE, así como planos a escala descriptivos de las obras incluyendo el estado anterior y el estado reformado, con expresión en su caso de distancias a linderos y a caminos, y presupuesto detallado por partidas (incluyendo materiales y mano de obra).

8 SOLICITUD

El solicitante **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para realizar los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo anteriormente descritos, y dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de los anteriores requisitos, comprometiéndose a mantener dicho cumplimiento durante el período de tiempo inherente a la realización de los trabajos objeto de la declaración.

Asimismo, queda enterado de que, en caso de ejecución de obras que no se ajusten a las condiciones declaradas en el presente documento o de la normativa urbanística, procederá la suspensión inmediata de las mismas, así como la tramitación del correspondiente expediente para la adopción de medidas de protección de la legalidad urbanística.

El solicitante declara haber leído y aceptado las condiciones generales y específicas que formando parte la presente instancia se contienen al final de la misma.

Totana, a ..... De ..... De 20.....

Firma

**EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TOTANA**

**El presente acto de conocimiento produce efectos desde el día en que se ponga a disposición de esta Administración el total de la documentación exigible legalmente para su tramitación, pudiendo iniciar la obra desde la citada fecha sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección atribuidas a la Administración Municipal.**

**En caso de no haber aportado la totalidad de la documentación indicada, se requiere al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de acuerdo con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.**

## NOTAS Y CONDICIONES DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración correspondiente de la declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada, desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades, penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el interesado dispone del plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de esta declaración responsable para aportar la documentación necesaria.

## CONDICIONES GENERALES

1. Únicamente se podrán ejecutar las obras descritas en la presente declaración responsable. Las dimensiones y características de las obras no excederán de las declaradas, considerándose como infracción urbanística cualquier extralimitación en las mismas. Cuando se pretenda introducir modificaciones durante la ejecución o ejercicio, se deberá comunicar de nuevo el hecho al Ayuntamiento, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia de edificación, infraestructuras, seguridad y salud en el trabajo. En ningún caso pueden realizarse obras en contra del ordenamiento urbanístico vigente.
2. Las obras deberán realizarse en el plazo de cuatro meses desde la fecha de la declaración; transcurrido este plazo se entienden caducadas, salvo que el interesado solicite prórroga o aplazamiento para la ejecución de las obras interrumpiendo el cómputo del plazo.
3. En la realización de los trabajos se estará obligado a reparar los desperfectos que como consecuencia de las obras se originen en las vías públicas y demás espacios colindantes, y a mantener estos en condiciones de seguridad, salubridad y limpieza.
4. Los efectos de la presente comunicación se entenderán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. No podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubieran incurrido los titulares en el ejercicio de las actuaciones autorizadas.
5. El titular deberá tener a disposición de los servicios municipales la declaración responsable diligenciada, facilitando el acceso a la obra o local al personal de dichos servicios, para inspecciones y comprobaciones sobre el cumplimiento de la normativa aplicable.
6. En los supuestos de transmisión de la titularidad, el antiguo y el nuevo titular deberán comunicarlo pro escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación.
7. Las obras o actividades deberán contar previamente con las correspondientes autorizaciones, licencias o permisos municipales o de cualquier otra administración pública, organismo, empresa suministradora o instaladora, exigidos en la normativa sectorial.
8. En caso de que se precise de la ocupación de bienes de dominio público municipal (viales, caminos, etc...), se deberá disponer de la correspondiente autorización de ocupación. No pudiéndose iniciar la ejecución de las obras hasta tanto no se obtenga la preceptiva autorización.
9. En caso de que las obras a realizar se encuentren en las proximidades de bienes de dominio público de otras Administraciones (Carreteras, Ramblas, Ríos, Montes Públicos, Infraestructuras Ferroviarias, Vías Pecuarias, Espacios Naturales Protegidos ....), se dispondrá de la correspondiente autorización sectorial de la Administración competente.
10. En caso de que las obras a realizar precisen para su ejecución la ocupación de la vía pública con materiales de construcción, escombros, grúas, andamios...., se adjuntará la autoliquidación de tasas correspondientes y el justificante del pago.
11. Se cumplirán los requisitos relativos a Seguridad y Salud recogidos en el RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
12. En relación con los residuos de la construcción y demolición que se generen en las obras objeto de la presente declaración, se cumplirán las obligaciones del poseedor de los mismos de valorización, tratamiento y eliminación, en los términos recogidos en el RD 105/2008, de 1 de febrero, de Residuos de la construcción y demolición.
13. El inmueble en el que se desarrollarán las obras deberá cumplir con la obligación de estar dado de alta en contribución a nombre de su actual titular registral.
14. **En caso de que las obras objeto de la presente declaración tengan como objeto la realización de una actividad sometida a licencia, no se iniciará la ejecución de dichas obras hasta tanto se haya obtenido la preceptiva licencia de actividad.**

## CONDICIONES ESPECÍFICAS

1. No se menoscabarán las condiciones preexistentes de "seguridad estructural", "seguridad en caso de incendio", "seguridad de utilización y accesibilidad", "higiene, salud y protección del medio ambiente", "protección contra el ruido" y "ahorro de energía y aislamiento térmico, estanqueidad, habitabilidad y ventilación". Se dará cumplimiento al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y a lo dispuesto en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprobó el Código Técnico de la Edificación.
2. La colocación de aparatos de aire acondicionado, o cualquier otra maquinaria o instalaciones en viviendas y locales deberá cumplir la normativa de límites de emisión de ruidos establecida en la Ordenanza municipal para la Protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones (BORM nº53 de 5 de marzo de 2001).
3. Cuando sea preceptivo de conformidad con lo dispuesto en la Ley 49/60 de propiedad horizontal, y con carácter previo al inicio de las obras, estas deberán contar con autorización de la junta de propietarios.
4. La realización de obras o ejercicio de actividades o instalación de andamios contará con los preceptivos seguros de responsabilidad por daños y de responsabilidad civil en vigor, y los elementos auxiliares, maquinarias o equipos con las exigencias de seguridad y de homologación y certificación exigidas.
5. La sustitución de carpintería exterior en viviendas deberá respetar los huecos existentes y será similar en diseño y color, siendo homogénea en todo el edificio. No se realizará el cerramiento o acristalamiento de galerías, ni su sustitución o legalización.
6. En las obras de reforma de locales, un técnico competente verificará que la actuación da cumplimiento a la normativa de seguridad en caso de incendio, seguridad de utilización y accesibilidad, Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, Reglamento de Instalaciones Térmicas de los Edificios, que no se modifican las condiciones de insonorización y que se cumplen las condiciones técnicas de la presente declaración, y de las comunicaciones previas, declaraciones responsables o licencias previamente concedidas.
7. Las antenas receptoras de radio y televisión contarán con la correspondiente certificación de la acreditación oficial de la empresa responsable de las obras e instalaciones menores de telecomunicaciones y, en su caso, certificado emitido por Técnico competente de empresa operadora.
8. En caso de que el edificio objeto de la presente comunicación se encuentre en situación de fuera de ordenación, no se realizarán en él obras de aumento de volumen, modernización o que supongan un incremento de su valor de expropiación, sino tan sólo las reparaciones requeridas para el mantenimiento de la actividad legítimamente establecida.
9. En caso de que las obras afecten a caminos de uso público, no se iniciará la ejecución de las mismas sin la fijación previa por técnico municipal de la alineación establecida por el planeamiento y ordenanzas municipales.